



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

19. "ADJUDICACIÓN DE SEIS (6) CONTRATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN DENOMINADA "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR LOTES PARA LA EXPLOTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA, DE DIECISIETE (17) QUIOSCOS DESTINADOS A LA VENTA DE DIVERSOS PRODUCTOS, EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL ATENDIENDO A FINES SOCIALES", Y OTRAS RESOLUCIONES PROCEDENTES.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre 2016, aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas por orden decreciente, respecto a ocho quioscos, y requirió a los/as respectivos/as licitadores/as clasificados/as en primer lugar, para presentar la documentación justificativa pertinente.

Asimismo, se acordó declarar desiertas las licitaciones correspondientes a los quioscos señalados con los números 3,4, 5, y 15 de dicha la licitación, al quedar sin licitador alguno y las licitaciones correspondientes a los quioscos señalados con los números 1,2,6,7 y 17 al haber quedado dichos quioscos fuera del orden de preferencia previamente establecido por los licitadores.

Dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a dicho requerimiento, los/as licitadores/as referidos/as (excepto el que resultó clasificado para el quiosco señalado con el número 8), han presentado la documentación que han considerado oportuna con el fin de justificar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos, y han justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de las garantías definitivas de los respectivos contratos, de lo que queda constancia en el expediente, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Con fecha 28 de noviembre de 2016, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con el número E2016066645 , un escrito presentado por D^a Belén Pallarés Navarro, en representación de la mercantil Livanti Gelato di Sicilia , S.L primera licitadora clasificada para el quiosco señalado con

el número 8, en el que manifiesta su renuncia a la adjudicación del contrato correspondiente, ya que el presupuesto del desplazamiento del quiosco y la adecuación de la zona resulta muy elevado

El artículo 151.2 del TRLCSP, en su último párrafo dice: “De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Por ello la Junta de Gobierno Local , en sesión celebrada el día 20 de diciembre 2016, aprobó recabar la documentación a la licitadora clasificada en segundo lugar para el quiosco señalado con el número 8, D^a María Dolores López Juan, que tampoco presentó en plazo la documentación requerida, por lo que se entiende que la segunda clasificada también ha retirado su oferta, y no procede en este caso recabar al misma documentación al licitador siguiente al no haber concurrido al procedimiento respecto a este quiosco más licitadores.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2017, propone otorgar las respectivas adjudicaciones de los contratos correspondientes a los quioscos cuyos/as licitadores/as clasificados/as en primer lugar, han dado cumplimiento a las obligaciones previas antes referidas.

Con fecha 13 de enero de 2016, ha tenido entrada en el Servicio de Contratación escrito de D^o Jose Carlos Almarcha Pérez, primer clasificado del quiosco nº 11, sito en la Avda. General Marvá. El Sr. Almarcha aun habiendo presentado toda la documentación que le ha sido requerida para la adjudicación del quiosco, expresa su deseo en el escrito de “ no realizar contrato de concesión para la explotación del requerido quiosco” , ya que al no tener el Ayuntamiento las llaves del quiosco, habría que proceder a la sustitución de las 14 cerraduras y de un carro corredero , siendo el coste de estas actuaciones muy elevado.

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

Se han emitido los preceptivos informes de Asesoría jurídica e Intervención previos a la adjudicación .

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar seis (6) contratos relativos a la licitación denominada “Concesión administrativa por lotes para la explotación en la vía pública, de diecisiete (17) quioscos destinados a la venta de diversos productos, en terrenos de dominio público municipal atendiendo a fines sociales”, por un período de ocho (8) años, prorrogable por una (1) prórroga de cuatro (4) años a favor de los licitadores y por los respectivos importes, en concepto de canon, que se indican a continuación, habiendo sido identificadas sus ofertas como las económicamente más ventajosas, en cada caso:

Quiosco nº 13 sito en la Plaza Navarro Rodrigo

Adjudicataria: D^a. Sonia Puche Levia.

N.I.F:48318574J

Destino quiosco: Venta de prensa, souvenirs y otros

canon anual de mil cuatrocientos cincuenta euros (1.450,00 €) y un canon por los ocho años de contrato de once mil seiscientos euros (11.600,00 €).

Mejora aceptada por el adjudicatario:

1. Recarga de bonobús, telefonía móvil y pines de internet.
2. Dar cobertura wifi a clientes y vecinos .
3. Venta de golosinas y aperitivos para celíacos, diabéticos y alérgicos a la lactosa.
4. Punto de recogida de productos Amazon y PlayStore.
5. Difusión y reparto de información institucional de carácter turístico, cultural, etc. de Alicante .
6. Colocar un contenedor de pilas usadas y una papelería con separación para los distintos tipos de basura para su reciclaje.

Quiosco nº 9 Avda. Alfonso el Sabio, esquina Calle Pablo Iglesias

Adjudicataria : Esther Galiana Pastor.

N.I.F:48316386-X

Destino quiosco: Prensa, souvenirs y otros.

Canon anual de tres mil euros (3.000 €) y un canon por los ocho años de contrato de veinticuatro mil euros (24.000 €).

Mejora aceptada por el adjudicatario:

7. Mapas turísticos de la ciudad de a disposición de los turistas.

8. Regalar a los clientes bolsas para los excrementos de los canes.

Quiosco nº 12 sito en la Avda. de Aguilera esquina Calle Pérez Medina

Adjudicataria: Begoña Pons Miralles.

N.I.F:21459801L

Destino quiosco: Flores y plantas.

Canon anual de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €), y un canon por los ocho años del contrato de diecinueve mil doscientos euros (19.200,00 €).

Mejora aceptada por el adjudicatario:

9. Colocación de un recipiente para depositar pilas usadas.
10. Uso de bolsas de papel reciclado y plástico biodegradable.
11. Colaboración con entidades públicas o privadas para servir de punto de encuentro y reparto de plantas autóctonas para el trasplante y reforestación de zonas afectadas por la deforestación.

Quiosco nº 10 sito en la Avda. De Federico de Soto, nº 7

Adjudicatario: Laneu Alta Heladería, S.L.U.

C.I.F:B-54796297

Destino quiosco: Productos alimentarios tradicionales.

Canon anual tres mil trescientos quince euros (3.315 €) y un canon por los ocho años de contrato de veintiséis mil quinientos veinte euros (26.520 €).

Quiosco nº 16 sito en la Plaza Manila:

Adjudicataria : María Josefa Vera Gil

N.I.F:0456308L

Destino quiosco: Prensa, souvenirs y otros.

Canon anual de mil doscientos euros (1.200,00 €) , y un canon por los ocho años del contrato de nueve mil seiscientos euros (9.600,00 €).

Quiosco nº 14 sito en la Plaza de España, Avenida de Alcoy

Adjudicatario: APSA Centro Especialidades de Empleo Limencop, S.L.

N.I.F:B-53212619

Destino quiosco: Prensa, souvenirs y otros

Canon anual de mil trescientos cincuenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos(1.359,68 €), y un canon por los ocho años del contrato de diez mil ochocientos setenta y siete euros y cuarenta y cuatro céntimos (10.877,44 €).

Segundo. Aceptar los informes formulados por el Aparejador Municipal y por el Jefe del Servicio de Ocupación de Vía Pública y fiestas, con el conforme del Concejal Delegado de Ocupación de la Vía Pública, de fecha 4 y 22 de noviembre de 2016, como motivación de las adjudicaciones otorgadas. En el primer informe constan las características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios, determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas de éstos (con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas), y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Tercero. Requerir a los/as distintos/as adjudicatarios/as para llevar a cabo la formalización de los respectivos contratos en los correspondientes documentos administrativos, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

Cuarto. Declarar desierta la licitación correspondiente al quiosco señalado con el nº 8 ubicado en la Avenida Historiador Vicente Ramos al no poder efectuar la adjudicación del contrato relativo al quiosco referido, por no haber presentado la segunda y última clasificada la documentación requerida previa a la adjudicación, entendiéndose por tanto, que ha retirado su oferta.

Quinto. Requerir al segundo clasificado del quiosco nº 11, sito en la Avda. General Marvá, Dº José María Conrado Navas Ramírez, para que dentro del plazo de los diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Documento de alta en el I.A.E. y sendas certificaciones de la A.E.A.T. y del Ayuntamiento de Alicante) y con la Seguridad Social (certificación acreditativa), de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos, así como la documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva por un importe de 480

Sexto. Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que deberán ser abonados por los contratistas, y que ascienden a la cantidad de 60,91 euros, en total, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

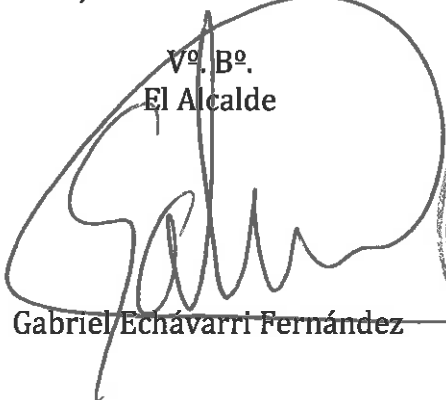

Una vez que se haga efectivo por los contratistas el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Séptimo. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los/as interesados/as, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, al Servicio de Economía y Hacienda y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Octavo. La formalización de los contratos otorgados se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández

La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido